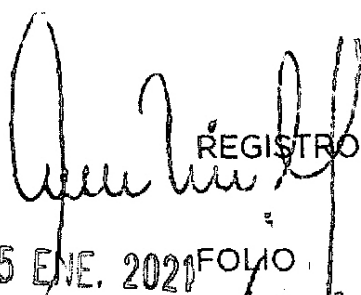




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021
25 ENE. 2021 FOLIO N° 000197

VISTO la renuncia presentada por la agente Sara Liliana del Valle ROMERO para tener efectividad a partir del 11 de Febrero de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con una antigüedad docente en esta Comuna de TREINTA Y TRES (33) años, OCHO (08) meses y ONCE (11) días, de los cuales TREINTA Y DOS (32) años, DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Educación de esta Comuna, fueron prestados al frente directo de alumnos, con los que se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación Ordinaria establecida en la norma legal vigente.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 72º inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, segunda parte, corresponde abonar a la Sra. ROMERO la retribución allí establecida.

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Acéptese, con efectividad al 11 de Febrero de 2021, la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sra. Sara Liliana del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 17.291.497, Clase 1964, Legajo nº 12.479, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso c) del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista como Personal Docente, Código 6-11-VIII "MAESTRO DE SECCIÓN". La agente registra a la fecha de cese, una antigüedad docente en esta Comuna de TREINTA Y TRES (33) años, OCHO (08) meses y ONCE (11) días, de los cuales TREINTA Y DOS (32) años, DIEZ (10) meses y VEINTISEIS (26) días fueron prestados al frente directo de alumnos.-

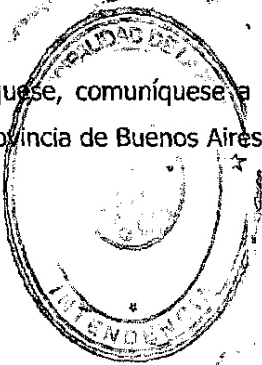
ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Marzo de 2021, a la Sra. Sara Liliana del Valle ROMERO, D.N.I. Nº 17.291.497, Clase 1964, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

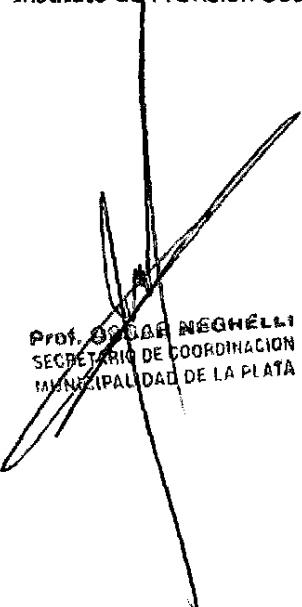
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

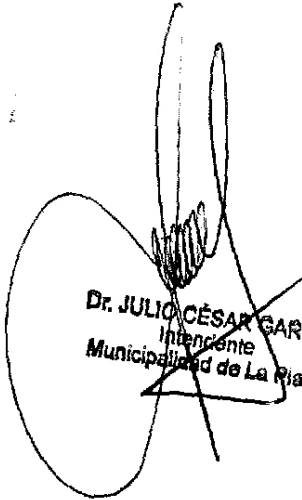
ARTICULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 14656, procédase a abonar a la Sra. ROMERO la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-




Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata